

# U3. Trabajando con comentarios

Los comentarios son observaciones que introducimos al documento y que no ponemos en notas al pie; digamos que el comentario es una nota para ser vista u oída en pantalla.

Fíjate en estas dos imágenes:

## TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS ESO

Los alumnos que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria **Obligatoria**.

Los alumnos que superen todas las materias de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo podrán obtener dicho título aquellos alumnos que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Se considerará que el alumno NO ha alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la **etapa** cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- Que exista absentismo escolar (faltas injustificadas que supongan un equivalente a 25 días a lo largo del curso escolar). Si se da esta circunstancia, es posible que el alumno no alcance, entre otros, los objetivos b), e) y g) establecidos en el Real Decreto 1631/2006 por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria; además de las competencias básicas de las materias en las que ha faltado.
- Que alguna de las materias suspensas tenga una calificación menor de 3 en la evaluación **extraordinaria**, ya que se considera que una calificación inferior a la indicada puede suponer no alcanzar la competencia necesaria en la materia, ni las capacidades suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- Que el alumno no ha trabajado con constancia para superar todas y cada una de las materias del curso y las que pudiese tener pendientes de cursos anteriores. Para valorar este requisito, el equipo docente tendrá en cuenta los siguientes indicadores:
  - No tener más de un 15% de faltas injustificadas en cualquiera de las **materias**. Ya que si se cometen más de estas faltas, es posible que no existan suficientes controles, datos o calificaciones para poder decidir sobre si el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa o las competencias básicas.
  - No haber realizado todas las pruebas escritas (o trabajos obligatorios) de las materias del curso, las pendientes de cursos anteriores y las pruebas extraordinarias. Salvo casos de enfermedad sobrevenida, debidamente justificados, con fecha no posterior a la señalada para la prueba. Ya que es posible que al no realizar todas las pruebas, no existan criterios suficientes para poder decidir sobre la adquisición de los objetivos y las competencias básicas.
  - No haber seguido los programas de recuperación y/o refuerzo de las materias pendientes. Ya que si no se llevan a cabo estos programas, es posible, que no se tengan suficientes datos como para poder decidir sobre la consecución de los objetivos y/o competencias básicas.
  - No traer habitualmente el material escolar necesario para cada materia.
  - Que el profesor de la materia en que el alumno muestre una actitud distinta de la que establecen

**Comentario [OSE1]:** Hay que incluir también los que están en el PCPI Modalidad II.

**Comentario [OSE2]:** Según la normativa (y ratificado por el Servicio de Inspección) estas dos cosas son las que hay que tener en cuenta: las CCBB y los Objetivos.

**Comentario [OSE3]:** Cuidado con esta calificación, ya que podría ser fuente de discordia.

**Comentario [OSE4]:** Esto tiene que estar tipificado así en el RR.

**LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE**

El título VI regula la estructura general del procedimiento

CAPÍTULO III Instrucción del procedimiento

**Disposiciones generales**  
 Actos de instrucción.  
 Alegaciones.  
**Prueba**  
 Medios y período de prueba.  
 Práctica de prueba.  
**Informes**  
 Petición.  
 Evacuación.  
**Participación de los interesados**  
 Trámite de audiencia.  
 Actuación de los interesados

que ha de seguirse para la realización de la actividad jurídica de la Administración.

1) **En el capítulo I se regula la iniciación**, que podrá hacerse de oficio o por solicitud de los interesados.

Las solicitudes de los interesados se abren a la posible utilización de medios telemáticos e,

2) **El capítulo II, dedicado a la ordenación**, recoge los criterios de celeridad e impulsión de oficio, y contiene un conjunto de reglas destinadas a simplificar y agilizar los tramites del procedimiento.

3) **La instrucción del procedimiento se recoge en el capítulo III** mediante la regulación de las alegaciones, medios de prueba e informes. Recibe tratamiento específico el supuesto, cada vez más frecuente, de emisión de informes por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, previendo que su no evacuación no paralizará necesariamente el procedimiento, a fin de evitar que la inactividad de una Administración redunde en perjuicio de los interesados.

Es necesario revisar la ortografía del documento.

Óscar  
Hoy, 17:38

Comprobar que lo que aparece en el cuadro superior del CAPÍTULO III es correcto.

Óscar  
Hoy, 17:41

Se puede visualizar la Ley completa en el siguiente enlace:  
<http://noticias.juridicas.com/ba>

Óscar  
Hoy, 17:39

Como puedes comprobar, tanto en Word como en OpenOffice Writer, los comentarios se insertan como "globos" en la parte derecha del margen. Estos comentarios no se usan sólo en el control de cambios, en cualquier documento puedes insertar comentarios interesantes para tus alumnos o hacer que ellos respondan a cuestiones planteadas o introduzcan aclaraciones al contenido mediante comentarios.

## Importante

La insercción de un comentario se realiza:

- En Word 2007: Desde la ficha Revisar, opción **Nuevo comentario**.
- En OpenOffice Writer: Desde el menú Insertar, opción **Comentario**.

Para modificar el texto escrito en el comentario basta con posicionarse dentro del globo y modificar el texto.

Para eliminar un comentario, colocamos el puntero del ratón dentro del mismo, hacemos click con el botón derecho del ratón y tendremos la opción de eliminarlo, tal y como puedes observar en las siguientes imágenes.

## LOS ESO

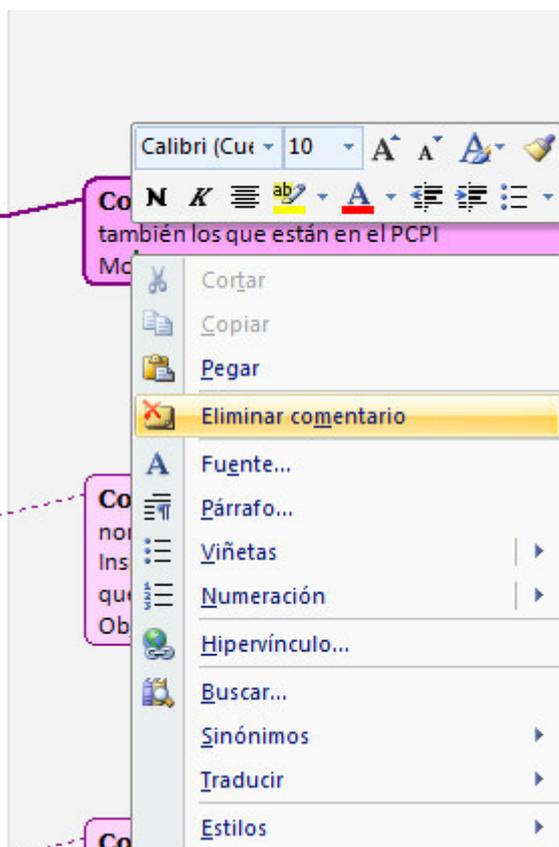
anzado las competencias básicas y los  
ria **Obligatoria**.

de Graduado en Educación Secundaria  
yan finalizado el curso con evaluación  
ie el equipo docente considere que la  
a impedido alcanzar las competencias

los objetivos de la **etapa** cuando se dé

un equivalente a 25 días a lo largo del  
o no alcance, entre otros, los objetivos  
e establecen las enseñanzas mínimas  
de las competencias básicas de las

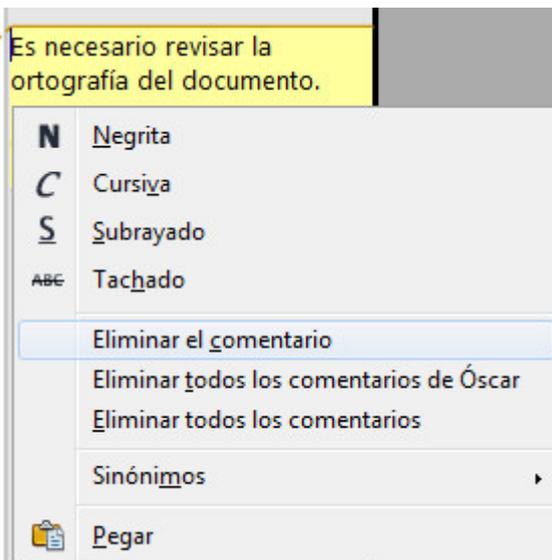
r de 3 en la evaluación **extraordinaria**.



## RE

ales, para facilitar  
tiempo que quede  
fenticidad de su

asimismo, en este  
estiones conexas a  
no el período de  
ria, las medidas



Revision #1

Created 1 February 2022 12:25:42 by Equipo CATEDU

Updated 1 February 2022 12:25:43 by Equipo CATEDU